

## En Resumen

Propuesta de exenciones a través de ePIC

ECHA-16-FS-07-ES

# Propuesta de exenciones a través de ePIC

El Reglamento sobre el consentimiento fundamentado previo (PIC) permite a los exportadores solicitar exenciones para exportaciones de sustancias o mezclas químicas incluidas en las partes 2 o 3 del anexo I en ausencia de respuesta (positiva o negativa) a sus solicitudes de consentimiento expreso. Las exenciones se conceden únicamente en circunstancias específicas y no deben considerarse un modo de eludir el consentimiento expreso.

La solicitud de propuesta de exención se realiza a través de ePIC, la aplicación informática del Reglamento PIC. Para que sea válida, debe estar debidamente justificada y aprobada por la autoridad nacional designada (AND) del exportador y por la Comisión Europea.

### DOS TIPOS DE EXENCIONES

Existen dos tipos de exenciones: las exenciones convencionales y las exenciones de la OCDE. Las condiciones para proponer una exención difieren según el tipo de exención. Ambos tipos de exenciones son específicas del exportador y tienen que ser aprobadas caso por caso.



### Exención convencional

Se puede proponer una exención convencional si:

- ha presentado una notificación de exportación a la AND y le han asignado un número de identificación de referencia (RIN);
- su notificación se refiere a una sustancia química o mezcla incluida en las partes 2 o 3 del anexo I;
- el país al que va a exportar no ha respondido en un plazo de 60 días desde la fecha de la primera solicitud de consentimiento expreso;
- existen pruebas documentales de fuentes oficiales de que su sustancia química está aprobada, registrada o autorizada en el país importador.

La exención convencional tiene una validez máxima de 12 meses.

## Exención de la OCDE

Se puede proponer una exención de la OCDE si:

- el país importador pertenece a la OCDE;
- ha presentado usted una notificación de exportación a la AND y le han asignado un número de identificación de referencia (RIN);
- su notificación se refiere a una sustancia química o mezcla incluida en la parte 2 del anexo I;
- existen pruebas documentales de fuentes oficiales de que su sustancia química está aprobada, registrada o autorizada en el país importador.

Se puede proponer una exención de la OCDE en cualquier momento después de presentar la notificación de exportación. Esto significa que no tiene que respetarse el período de espera de 60 días.

La exención de la OCDE tiene una validez máxima de 12 meses.

## CÓMO PROPONER EXENCIONES

Las propuestas para los dos tipos de exenciones tienen que presentarse a través de la herramienta ePIC.

Para empezar, abra la notificación de exportación en cuestión en ePIC. Haga clic en la funcionalidad «Proponer exención» en el menú desplegable «Acciones», en la esquina superior derecha de la notificación de exportación y la aplicación le presentará un formulario de propuesta de exención cumplimentado previamente.

Solo podrá presentar su propuesta una vez que haya adjuntado el documento de justificación obligatorio y seleccionado la declaración legal pertinente. Una vez presentada la solicitud, la AND y la Comisión darán a conocer su decisión.

## DOCUMENTOS DE APOYO

Se deben proporcionar los siguientes documentos de apoyo junto a la solicitud de exención:

- una traducción al inglés si la prueba documental no está en inglés/francés / español;
- una breve explicación de la naturaleza del documento presentado;
- una explicación sobre la fecha de caducidad si no se menciona explícitamente en el documento en sí;
- una explicación de por qué el documento sigue siendo válido si la fecha de emisión es > 15 años.

## ES IMPORTANTE QUE RECUERDE

- ! Dado que solamente pueden solicitarse exenciones convencionales pasados 60 días desde la solicitud inicial de un consentimiento expreso, verifique en el «*Historial de actividad*» del ePIC la fecha de la solicitud inicial de consentimiento expreso por parte de su AND de referencia.
- ! Debe adjuntar al menos un documento que justifique la propuesta de exención.
- ! No se pueden proponer exenciones para notificaciones cuyo estado sea «*Proyecto*».
- ! Los usuarios pueden ver el estado de la propuesta de exención en el «*Historial de la actividad*».

## MÁS INFORMACIÓN Y APOYO

Apartados 6 y 7 del artículo 14 del Reglamento PIC, en el que se explican las exenciones de la OCDE y las exenciones convencionales:

<https://www.echa.europa.eu/regulations/prior-informed-consent/legislation>

Manual del usuario del sistema ePIC para la industria

[http://www.echa.europa.eu/documents/10162/21731237/epic\\_usm\\_industry\\_es.pdf](http://www.echa.europa.eu/documents/10162/21731237/epic_usm_industry_es.pdf)

© Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas,  
Noviembre de 2017  
ECHA-16-FS-07-ES  
Número de catálogo ED-05-17-095-ES-N  
ISBN 978-92-9020-296-7  
DOI 10.2823/995970